



Dirección General
de Relaciones
Económicas
Internacionales

RSE : Líneas Directrices OCDE Para Empresas Multinacionales

Agosto 2014

Viviana Araneda Urbina – PNC Chile

RSE

- Responsabilidad de las organizaciones ante los impactos que ocasionen en la sociedad
- Pilar de una economía sostenible: condición estratégica para el desarrollo.
- Consejo encabezado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, y compuesto además por instituciones de gobierno, miembros de la sociedad civil y representantes del sector académico y empresarial. La definición de una política pública en RS requerirá ser consensuada por los sectores involucrados con una visión de futuro (Decreto N° 60 de 2013)

Instrumentos de RSE

- Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales
- Declaración Tripartita de la OIT
- Los 10 Principios del Pacto Global de la ONU
- Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y Derechos Humanos
- Norma ISO 26000 sobre Responsabilidad Social

LD OCDE

PUNTO NACIONAL DE CONTACTO - PNC

- Responsable de promover las Directrices
- Atender quejas sobre posibles violaciones a los principios establecidos
- PNC Chile : Jefe Departamento OCDE de DIRECON

LD OCDE

EMPRESAS MULTINACIONALES

- Empresas cuyas operaciones se extienden por distintos países del mundo.
- Las Líneas Directrices se aplican a todas las entidades de una empresa multinacional, ya sea que éstas tengan el carácter de filial, matriz, subsidiaria, etc.

LD OCDE

Las LD comprenden un amplio rango de temáticas:

- Divulgación de la información
- Principios Generales
- Empleo y Relaciones Laborales
- Medio Ambiente
- Derechos Humanos
- Intereses de los Consumidores
- Ciencia y Tecnología
- Fiscalidad y Lucha contra la corrupción

LD OCDE

LAS DIRECTRICES

Además de contribuir al progreso económico, social y medioambiental

- **Publicación de Informes:** publicar periódicamente informes relativos al ejercicio de sus actividades, de acuerdo a los principios de transparencia y responsabilidad.
- **Derechos Humanos:** Reconocer y respetar los DDHH en los países donde se establezcan, conforme a los estándares internacionales.

LD OCDE

- **Empleo y Relaciones Laborales:** Respetar el derecho a constituir sindicatos y a su afiliación; promover la no discriminación; y cooperar con los representantes de los trabajadores.
- **Medio Ambiente:** Proteger el medio ambiente y esforzarse por evitar, prevenir y reducir daños graves en la naturaleza, mediante la adopción de tecnologías amigables con el medio ambiente.

LD OCDE

- **Combate a la Corrupción:** Establecer mecanismos de control interno y programas éticos para sus empleados, a fin de prevenir acciones ilícitas.
- **Intereses de los Consumidores:** Adoptar las medidas necesarias para garantizar la calidad y fiabilidad de sus bienes y servicios en beneficio de los consumidores.
- **Ciencia y Tecnología:** Promover la transferencia de nuevas tecnologías e impulsar la capacidad innovadora local, protegiendo los derechos de propiedad intelectual.

LD OCDE

- **Competencia:** Actuar conforme a la legislación aplicable, a fin de evitar que en el ejercicio de sus operaciones se generen distorsiones en la competencia.
- **Tributación:** Contribuir con las finanzas públicas de los países donde operen, efectuando el pago puntual de sus obligaciones fiscales y abstenerse de realizar acciones con el objetivo de reducir indebidamente la carga tributaria.

LD OCDE

PRESENTACION DE UN CASO

- persona, organización o empresa interesada
- Seguir criterios establecidos
(http://www.direcon.gob.cl/punto_nacional_de_contacto)
- Entregar por correo ordinario al PNC : en la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (oficina de partes)
- Identificar capítulos y disposiciones que habrían sido violados

LD OCDE

PROCEDIMIENTO del PNC

- Etapa 1: Evaluación inicial.
- Etapa 2: Diálogo entre las Partes.
- Etapa 3: Declaración Final.